
FECHA: 06/04/2020
EXPEDIENTE N°: 8463/2015
ID TÍTULO: 4315489

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera por la Universidad Europea del Atlántico
Universidad solicitante	Universidad Europea del Atlántico
Universidad/es participante/s	Universidad Europea del Atlántico
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La Universidad incluye información sobre los mecanismos de control de identidad y presencialidad virtual en los exámenes/pruebas de los postgrados a distancia, utilizando el sistema Proctor. Dicho sistema no permite asegurar que el estudiante no recibe ningún tipo de ayuda externa durante la realización de la misma. Se recomienda subsanar esta cuestión.

Esta recomendación es de obligado cumplimiento y dicho cumplimiento será revisado especialmente en las fases de seguimiento y acreditación del título.

En el informe provisional de evaluación se indicaba que “para asegurar que los procesos de evaluación online propuestos cumplen los requisitos necesarios para garantizar la autoría y, en consecuencia, la acreditación de la adquisición de las competencias correspondientes por parte del estudiante, se debe incluir una descripción de los procedimientos de participación del personal de la Universidad en los procesos de seguimiento de los actos de evaluación y añadir en el Criterio 6, con la modificación correspondiente que debe constar en el formulario de solicitud de modificación del Título, las necesidades de personal que se deriven de la aplicación de dichos procedimientos, teniendo en cuenta el número de estudiantes de nuevo ingreso del Título”. Se incluye una descripción de los procedimientos de participación del profesorado supervisor en los procesos de seguimiento de los actos de evaluación, pero no se especifica el número de profesores que supervisarán la realización correcta de dichos actos de evaluación. Teniendo en cuenta que puede haber hasta 90 estudiantes, esto implicaría la necesidad de contar con una presencia adecuada de profesorado supervisor.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya podido modificar, en su caso, en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Una vez finalizado el proceso de renovación de la acreditación del máster en el cual se ha obtenido un informe favorable, la Dirección del Máster ha procedido a sistematizar todas las observaciones realizadas por el panel evaluador durante este proceso así como las recomendaciones del informe final de evaluación para la renovación de la acreditación. Producto de esta revisión se presenta la siguiente solicitud de modificación con el objetivo de solventar las recomendaciones realizadas y seguir trabajando en la mejora continua del programa. Dicha solicitud afecta a los criterios: 1.3 (Número de plazas), 5.1. Descripción del plan de estudios, 5.4 Sistemas de evaluación y 5.5 Módulos, materias y/o asignaturas.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se corrige el número de plazas en el apartado 1.3 a 180. En la memoria verificada, aunque en este apartado por error se incluía la cifra de 90 estudiantes, en el apartado 5.1 y 4.2 ya se indicaba que el máster tiene previsto dos convocatorias, una en septiembre y una en febrero con un número de 90 alumnos cada convocatoria, lo que equivaldría a 180 estudiantes al año. En este máster a partir del curso 2017-2018 se han activado estas dos convocatorias al superarse el número de 90 alumnos. Aunque en el proceso de acreditación, la comisión evaluadora no tuvo dudas con el número de plazas de 180 estudiantes y por tanto no hizo ninguna recomendación al respecto, se considera pertinente corregir este error dejando establecidas correctamente que las plazas anuales de este máster son 180.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica el apartado A.II. Procedimiento para asegurar la identidad del estudiante en los sistemas de evaluación. por Mecanismos de control de identidad y presencialidad en los exámenes/pruebas de los postgrados a distancia. Los másteres ofrecidos en la modalidad a distancia y concretamente el Máster en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Español ha recibido un elevado número de alumnos extranjeros en todos sus cursos de impartición tal como muestran los siguientes datos: Curso 2015-2016 - 17% del alumnado de nuevo ingreso es extranjero, Curso 2016-2017 - 57% del alumnado de nuevo ingreso es extranjero, curso 2017-2018 - 32% del alumnado de nuevo ingreso es extranjero, curso 2018-2019 - 41% del alumnado de nuevo ingreso es extranjero. Por esta razón, la Universidad Europea del Atlántico ha trabajado para ofrecer un entorno virtual seguro y monitorizado de manera remota. Para ello se ha desarrollado un software denominado Proctor. El Proctor es un software de supervisión de desarrollo propio, elaborado integralmente por el Centro Tecnológico de la universidad con tecnología de código abierto. Su propósito es asegurar la identidad del estudiante en el desarrollo de los exámenes/pruebas de evaluación, y garantizar que este no recibe ayudas externas y/o comete plagio. Este programa se ha ido implementando y desarrollando a lo largo de los últimos cuatro años y actualmente responde eficazmente 100% a su propósito. Antes de iniciar cualquier examen final o prueba tipo test en línea en su campus virtual, el estudiante debe aceptar las normas de realización del examen/prueba de obligado cumplimiento para considerar válida la actividad de evaluación. Una vez aceptadas, el alumno debe presentar su documento de identificación a la cámara e iniciar el examen/prueba tipo test cuando así se indique. El software iniciará el proceso de supervisión mediante video vigilancia hasta que el estudiante finalice la prueba. El estudiante es consciente de que no puede desconectarse en ningún momento, y que si esto sucediera voluntaria o involuntariamente, el examen/prueba será finalizado y enviado para su supervisión y calificación, pudiendo el alumno tramitar una incidencia para su valoración por el equipo supervisor. Los registros de grabación son guardados en un gestor de grabaciones para supervisión de acuerdo con el protocolo de supervisión de exámenes/pruebas. Este protocolo incluye un proceso inicial de supervisión del examen y un proceso final de

calificación de examen. Debido al amplio número de funciones y características del software y los procedimientos elaborados entorno a su uso, se incluye en el apartado indicado de la memoria un enlace al documento completo con el protocolo de funcionamiento del Proctor: <https://www.uneatlantico.es/sites/default/files/documentos/Proctor-UNEATLANTICO.pdf> Este documento, además de incluir una descripción detallada de las funcionalidades, los diferentes actores implicados y cómo se lleva adelante el proceso de supervisión/calificación, también incluye las acciones previstas para la mejora continua del sistema. En este máster, las actividades de evaluación supervisadas por el Proctor son la prueba de desarrollo o tipo test en línea y el examen final. Vale destacar no obstante que hasta el momento en ningún curso académico se ha aplicado el examen final, atendiendo a la ponderación aprobada en la memoria de 0-30 para esta actividad de evaluación que ha permitido que los profesores decidieran organizar el sistema de evaluación en base a las actividades de evaluación continua del programa. No obstante, se mantiene la posibilidad de aplicar en algún curso o asignatura el examen final, siendo en este caso, supervisado mediante el software Proctor. Teniendo en cuenta esto, se elimina en el apartado 5.1 donde se indica examen final, que esta es una actividad de evaluación ¿presencial¿, para evitar confusiones. Aunque consideramos que la presencialidad puede ser física o virtual y lo realmente importante radica en que ya sea en un contexto u otro se apliquen mecanismos para controlar la identidad y evitar el plagio y el recibimiento de ayudas externas, en este caso eliminamos el carácter presencial de la actividad evitando que pueda interpretarse en el sentido estricto de la palabra.

5.4 - Sistemas de evaluación

En coherencia con lo indicado en el apartado 5.1 se modifica la actividad de evaluación Examen final presencial por Examen final.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En coherencia con lo indicado en el apartado 5.1 en todas las materias a excepción de Prácticas externas y Trabajo de Fin de Máster, se modifica a 0 el porcentaje de presencialidad de la actividad formativa Realización de pruebas de evaluación. Aunque estas se realizan en un entorno presencial - virtual supervisado, se evita con este cambio crear confusiones con respecto al significado estricto de presencialidad.

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualiza el apartado 6.2 añadiéndose la actualización de los recursos humanos de la universidad pertenecientes al departamento Tecnología Educativa. Este departamento surgió en la universidad desde el primer curso y es el encargado de ¿desarrollar, supervisar y

asegurar el funcionamiento correcto del campus virtual y de las tecnologías educativas a disposición de la universidad. Ha sido el departamento encargado de desarrollar el software Proctor para la supervisión de exámenes/pruebas de los postgrados a distancia de la universidad y es el encargado de realizar las supervisiones de exámenes a través del software. Se actualiza el documento en las páginas 9 y 10 en las tablas respectivas la incorporación de este departamento y sus 6 puestos actuales (un jefe superior y 5 técnicos) y se actualiza al final de la tabla de la página 11 la información sobre este departamento y sus perfiles. Por último, se indica que para la supervisión de exámenes del máster se dispone de dos técnicos del Departamento de Tecnología Educativa a tiempo completo.

Madrid, a 06/04/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina